

Fe de erratas

“S-04131-2024 Renovación electrónica red Informativos e Interactivos en Torrespaña”

Se anula el criterio de “Costes de Mantenimiento” del apartado “Criterios de valoración Automáticos – Técnicos” del pliego de Condiciones Generales. Por lo tanto, proceden los siguientes cambios en los textos del expediente.

1. En la memoria justificativa, página 4, donde dice:

“Se asignan **12 puntos** de valoración técnica objetiva de cada prestación del lote.

- Por asistencia “in situ”, bajo requerimiento de RTVE, en menos de 24 horas, durante la puesta en marcha del equipamiento.
- Por uniformidad con el equipamiento existente en RTVE,
- Por ampliación del plazo de garantía.”

Debe decir:

“Se asignan 10 puntos de valoración técnica objetiva de cada prestación del lote.

- **Por asistencia “in situ”, bajo requerimiento de RTVE, en menos de 24 horas, durante la puesta en marcha del equipamiento.**
- **Por uniformidad con el equipamiento existente en RTVE.”**

2. En el pliego de Condiciones Generales, página 8, donde dice:

“Criterios de valoración automáticos - técnicos: 12 puntos”

Debe decir:

“Criterios de valoración automáticos - técnicos: 10 puntos”

3. En el pliego de Condiciones Generales, página 9, donde dice:

| | |
|---|----------|
| “Costes de Mantenimiento | 2 puntos |
| Ampliación del período de garantía, respecto al mínimo exigido, en 1 año. | 2 puntos |

Este apartado queda anulado a todos los efectos.

4. Como consecuencia de los anteriores cambios:

- El expediente se valorará sobre una puntuación máxima de 98 puntos.
- El plazo de presentación de ofertas se amplía en 15 días naturales.